



SIETE OVALTE, VEINTE  
TRES MALAVEDIS, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TREINTA.

Maravedis adeudados y que se adeudaren en los juros que  
esta Ciudad goza sobre las rentas y Otorgando de lo que cobra e  
Cartas de pago finiquitos y lastos Con cessiones de derechos y acuso-  
nes fee de papa o renunciacion de ella. Y así lo Otorgamos ante los  
presentes escrivanos. En la Ciudad de Murcia a veinte y siete  
dia del mes de Mayo mill setecientos y treinta siendo testigos  
D<sup>no</sup> Pedro Faxardo Joseph Olivas y Alonso Garcia Vecinos desta  
Ciudad. Y lo firmaron los <sup>res</sup> Corregidor y Cavallero de Camo como  
se acostumbra al fin de este Cavildo y del conocimiento de todos los  
señores Otorgantes nos los presentes escrivanos damos fee =  
Entio el señor D<sup>no</sup> Juan de Torres <sup>Or</sup> Lex =

sobre Balimientos

El <sup>Or</sup> Corregidor hizo presente ala Ciudad una real horden de  
su Mag<sup>d</sup> con que se halla Coplicada en carta del Ex<sup>mo</sup> D<sup>no</sup> Joseph  
Latino su fecha en el sito de Roma a tres del corriente por la  
qual manda su Mag<sup>d</sup> que en este presente año se continuen  
cobren los balimientos de lo enagenado de la real corona bajo las mis-  
mas circunstancias que se practico el año pasado de presente  
De que la Ciudad quedo Entendida y dio las gracias al <sup>Or</sup> Corregidor =

Mesora en el Co  
xeta de la seda.

La Ciudad en vista de la peticion de Diego Ayala Corredor que  
ha sido hacienda mesora de dieciento <sup>R. S. Or</sup> a la postura  
hecha en el Corretaje de la seda y de la contradiccion hecha  
por los Corredores en pedim<sup>to</sup> que animimo an presentado por  
las razones que expresan de que se hizo relacion = Acordo q<sup>e</sup>  
los Cavalleros hacedores de propios y Comisario del Conovate  
hagan pasar a los Abogados desta Ciudad ambos pedimientos con  
la postura y acuerdo echos en esta razon a fin de que den su dicto  
tamen de lo que deuera executar en beneficio de see comun y ser  
traigo para resolver

Libra de pan de  
V. conzas.

El señor D<sup>no</sup> Diego Zarzosa <sup>Or</sup> Patron del Povo. Dixo que  
por hallarse a los ultimos del mes de Mayo y en el Almudi mas  
de Quatromill fan. de trigo siendo el repartimiento ala pa-  
naderia Ochenta fan. diarias por los motivos que la Ciudad  
tubo por combenientes en el Cavildo que lo resolvió y que la libra  
de pan tubiere Catorze Onzas. Y habiendo leido los do.